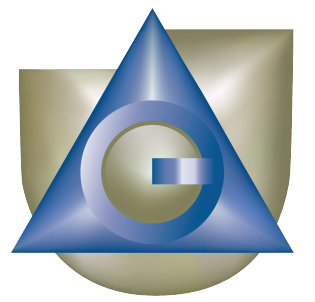


# REGLAMENTO DE USO DEL LACTARIO



Este espacio ha sido acondicionado, de manera exclusiva, para que las madres usuarias, en periodo de lactancia, extraigan y conserven adecuadamente su leche durante la jornada laboral, de una manera digna, en un ambiente cómodo, privado, higiénico y accesible, con el objetivo de dar continuidad a la lactancia materna, ideal para el crecimiento y el desarrollo sano del bebé.

- 1.** El horario de uso del lactario será de lunes a viernes, de las 8:00 AM hasta las 20:00 PM.
- 2.** El uso del lactario es exclusivamente para la extracción, resguardo y conservación de la leche materna durante la jornada laboral.
- 3.** Se deberá registrar cada visita en la bitácora o lista de registro correspondiente.
- 4.** En cada visita, es necesario realizar un lavado de manos adecuado, antes y después de utilizar el lactario.
- 5.** El lactario podrá ser utilizado por la madre lactante por un máximo de 30 minutos.
- 6.** Todo el material que se utilice para la extracción y conservación de la leche materna debe estar debidamente lavado y esterilizado.
- 7.** El uso, limpieza y esterilización de los frascos y equipo que se utilice para la extracción es responsabilidad de cada usuaria.
- 8.** Cada usuaria será responsable de contar con los accesorios necesarios para la extracción y resguardo de su leche, así también, de etiquetar sus frascos con los siguientes datos: nombre completo, fecha y hora de extracción, cantidad extraída y número de teléfono.
- 9.** No se permiten acompañantes con la madre lactante al lactario.
- 10.** Las usuarias que utilicen el lactario serán responsables de cuidar el espacio ocupado, dejándolo limpio y ordenado.
- 11.** En sintonía con las disposiciones de la materia y a efecto de mantener la higiene dentro del lugar, está prohibido introducir o ingerir alimentos o bebidas, así como artículos no necesarios para la extracción o resguardo de la leche dentro del lactario.
- 12.** El lactario no se debe usar para otras actividades que no sean las descritas en el presente Reglamento.
- 13.** El refrigerador es exclusivo para el resguardo temporal de la leche materna, por lo que queda prohibido el resguardo de cualquier alimento o bebida que pueda contaminarla.
- 14.** La usuaria deberá tomar en cuenta que la leche se mantendrá en refrigeración en el lactario durante la jornada de trabajo correspondiente, después de este tiempo, el alimento podrá ser desechado; sin responsabilidad alguna.
- 15.** En caso de presentarse alguna anomalía, sugerencia u observación, las madres usuarias pueden acudir ante la Delegación Administrativa, en el Departamento de Bienes y Suministros y Servicios Generales, o, en su caso, con la persona responsable de la Comisión Interna para la Igualdad de Género en los Consejos Académicos de Área.

El Reglamento para el uso del lactario entra en vigor, a partir del mes de agosto de 2022.